



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11451

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de octubre de 2018 por la que se conceden ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018

Hechos

1. El 12 de abril de 2018 se publicó en el BOIB número 45 la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 20 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursen estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018.
2. En fecha de 18 de octubre de 2018 se publicó en la página web de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior (<http://dguni.caib.es>) la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018 y se abrió el plazo pertinente para presentar alegaciones.
3. Una vez finalizado el plazo, no se ha recibido ninguna alegación.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 122, de 2 de septiembre).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB nº 100, de 11 de julio).
4. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 20 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursen estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018 (BOIB nº 45, de 12 de abril).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder a los solicitantes que figuran en el anexo 1 ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018.

Las solicitudes de estas personas cumplen los requisitos establecidos y presentan completa la documentación exigida en la convocatoria. El importe de la ayuda es de 600,00 euros.

2. Excluir a los solicitantes que figuran en el anexo 2 de la convocatoria de ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018. Los motivos de exclusión se indican en el este mismo anexo .

3. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior (<http://dguni.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 31 de octubre de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

ANEXO 1

Relación ordenada alfabéticamente de las personas a las que se conceden ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores en la Unión Europea (UE-28) durante el año académico 2017-2018:

Núm. exp.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
3	BONNÍN	SOGORB	MARC	****5381L
2	FERNÁNDEZ	MOLL	LAURA	****9086S
8	LLORENS	BAGUR	JUAN	****7001M
1	PÉREZ	BALAGUER	LLORENÇ	****1873Z
7	PÉREZ	RIERA	ISAAC	****8985M
10	PLOVINS	PONS	MARINA	****5919E

ANEXO 2

Relación ordenada alfabéticamente de las personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión:

Núm. exp.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo
4	CARRERAS	RUIZ	JULIA	****077D	No se cursan estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores.
5	GONZÁLEZ	ESPEJO	DAVID	****4332T	No se cursan estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores.
9	FEBRER	BAUSÀ	JULIA	****7194C	No se cursan estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores.

